

OFICIO : 0041
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 68001-4003082013-00702-00
DEMANDANTE : INMOBILIARIA ALEJANDRO DOMINGUEZ
PARRA S.A. Nit. 890202015-7
DEMANDADO : ALFONSO PINTO AFANADOR C.C. 13.810.348
JUAN JOSÉ PINTO AFANADOR C.C. 91.071.302
ERNESTO PINTO AFANADOR C.C. 91.208.969

Bucaramanga, 22 de enero de 2021

Doctor

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ

Juez Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga

J21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por medio del presente me permito comunicarle que este Juzgado, con el fin de obedecer y cumplir lo resuelto por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga en auto de 20 de enero de 2021 proferido dentro de la acción de tutela promovida por ALFONSO PINTO AFANADOR contra este despacho judicial, en el que se ordenó *“al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA que, dentro de las 48 horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, proceda a adelantar la reconstrucción del expediente contentivo del proceso de radicado 2013-702, y de esta forma lograr la solución de las peticiones procesales que se encuentren pendientes por motivo de la desaparición del plenario”*, en proveído de la fecha resolvió:

“(…)OFICIAR al Juzgado 21 Civil Municipal del Bucaramanga para que informe si en su estrado judicial se encuentra el expediente radicado al número 68001-40-03-008-2013-00702-01 o en su defecto remita copia de las piezas procesales que nos permitan resolver lo pedido por el usuario judicial. Lo anterior, porque el 13 de noviembre de 2013, el expediente fue remitido por competencia al Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión, hoy Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, y revisada con detenimiento la trazabilidad del asunto, se observa que en su despacho el proceso se dio por terminado por pago total el 27 de Junio de 2014 y posteriormente, aparece registrado que el expediente se remitió al juzgado de origen, es decir, a esta dependencia, sin embargo, desde la fecha de la primera solicitud, se han realizado labores exhaustivas de búsqueda del expediente sin que a la fecha se haya encontrado (…)”.

Agradecemos de antemano su colaboración y pronta respuesta.

NOTA: AL CONTESTAR FAVOR CITAR NÚMERO DE OFICIO Y RADICACIÓN DEL PROCESO.

Atentamente,

Firmado Por:

**CHRISTIAN FERNANDO GONZALEZ SERRANO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6253bb2ea7b53dc939ac90a27207e160d75f91a5811744c8df7e34b317a8ba73

Documento generado en 22/01/2021 02:30:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**